

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00151-00

En respuesta a la solicitud enviada por correo electrónico el día 22 de julio de 2022, mediante el cual solicita se le revalúe la decisión tomada mediante providencia del 22 de junio del año que avanza se precisa lo siguiente:

Como se indicó en el auto de fecha 22 de junio de 2022, notificado por estado del 23 de junio del presente año, el recurso de reposición fue presentado de manera extemporánea, (esto es el día 2 de mayo de 2022), razón por la cual el juzgado se abstuvo de impartirle trámite.

En cuanto a la afirmación del libelista de haber presentado el recurso de reposición el día 21 de abril del presente año, y que con el escrito que se resuelve se anexa copia del correo electrónico donde se evidencia que dicha solicitud se radico en la fecha antes señalada, se le indica que este escrito no cuenta con el adjunto mencionado. De igual manera se revisó el correo del juzgado, y no se encuentra ningún correo dirigido para este proceso en la citada fecha.

Con base en lo anterior se le ordena estarse a lo dispuesto en las providencias aquí emitidas debidamente ejecutoriadas y en firme.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed990e4b57b45a757a0560b52f57c4244e4e7aacfdadd0b550fb86238ba8e3c1**

Documento generado en 18/08/2022 07:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>